



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024-GRA/CR.

Huaraz, 01 de febrero de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 01 de febrero de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 02-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 24 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificada por Ley N° 29063, señala que: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*"; el artículo 15° de la referida Ley Orgánica, sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "**a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)**"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2°, los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con lo previsto en el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR, establece que: "*Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)*"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos de Consejo Regional** como establece el artículo 39° de la LOGR, precepto normativo que señala: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas*", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el numeral 27 del artículo 35° del RIC señala como atribución del consejo regional: "Aprobar el plan anual de trabajo de las comisiones ordinarias, la misma que será presentada en la segunda sesión ordinaria anual del Consejo Regional", el artículo 51° del RIC, del Plan de Trabajo dispone: "Las comisiones deben contar con un plan de trabajo aprobado por el Pleno del Consejo Regional, según corresponda"; a su vez, el numeral 1 del artículo 58° del RIC, precisa como función de las comisiones ordinarias: "Elaboración del plan anual de trabajo y ponerlo a consideración del Pleno, para su aprobación en la segunda sesión anual ordinaria del Consejo Regional";

Que, el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por Ley 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales**, señala textualmente: "El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización"; asimismo, el literal d) del articulado legal invocado, establece que: "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, en mérito al Oficio N° 0108-2024-GRA-CR/CD, de fecha 18 de enero de 2024 y con registro de expediente N° 1672992, la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** de esta Entidad, con el Oficio N° **0065-2024-GRA-GRPPAT**, de fecha 19 de enero de 2024, en su numeral 6), prescribe: "Finalmente le hago presente que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, de la genérica de 2.3 Bienes y Servicios, pertenecientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asciende a S/ 125,511,061.00";

Que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 38° del RIC, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash emitió la CONVOCATORIA N° 02-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 24 de enero del 2024, a través de la cual se **convoca a Sesión Ordinaria de Consejo Regional para el día jueves 01 de febrero del año en curso**, la misma que, entre los temas de agenda, ha considerado la "Aprobación del Plan Anual de Trabajo de las Comisiones Ordinarias y del Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional de Ancash". Al respecto cabe destacar que cada una de las Comisiones Ordinarias, así como la Comisión de Ética, han cumplido con presentar sus respectivos Planes Anuales de Trabajo, documentos en base a los cuales se ha elaborado el Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional de Ancash;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 01 de febrero del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta de la presentación del Plan Anual de Trabajo de las quince (15) comisiones ordinarias y de la Comisión de Ética; asimismo, del Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional de Ancash, al respecto el Asesor Legal y el





Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Contador del Consejo Regional realizan algunas presiones al respecto; luego de lo cual solicita la participación de los consejeros regionales, quienes emiten sus puntos de vista generándose una serie de deliberaciones; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la aprobación de los Planes Anuales de Trabajo de las Comisiones Ordinarias, de la Comisión de Ética y el Programa de Acciones de Fiscalización 2024, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo 2024, de las quince (15) Comisiones Ordinarias y de la Comisión de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para que en cumplimiento de la Ley N° 31812, realice la asignación presupuestal de **S/ 1,255,110.61** Soles, (Equivalente al 1% del PIA – 2024) en la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, registrando y vinculando dicha asignación con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Ley y la notificación correspondiente a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Mallqui Montañez
Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO